COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-026-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES HIDRÁULICOS, UREA Y DEMÁS ADITIVOS AUTOMOTRICES, A MONTO AGOTABLE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD, A CARGO, EN USO O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, ASÍ COMO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ QUE SE ENCUENTREN APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades de la República servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, la contratación estatal debe adelantarse con observancia de los procedimientos legalmente establecidos, garantizando la selección objetiva y la adecuada satisfacción de las necesidades de la entidad pública.

Que el Municipio de Cerinza, Boyacá, identificó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES HIDRÁULICOS, UREA Y DEMÁS ADITIVOS AUTOMOTRICES, A MONTO AGOTABLE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD, A CARGO, EN USO O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, ASÍ COMO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN QUE SE ENCUENTRA APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para el funcionamiento de los vehículos y la maquinaria que participan en las actividades administrativas y de mantenimiento de la infraestructura vial municipal.

Que, para atender dicha necesidad, el Municipio de Cerinza adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MC-026-2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la

publicación de la correspondiente invitación pública, en la cual se establecieron el objeto contractual, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas, los requisitos habilitantes y las demás reglas aplicables al procedimiento de selección.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibió la propuesta presentada por INVERSIONES JOSÉ MARÍA AMAYA VALDERRAMA S.A.S., identificada con NIT 900.582.741-0, representada legalmente por el señor LUIS MARIO AMAYA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.185, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000).

Que el comité evaluador realizó la revisión de la documentación aportada por el proponente, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y de experiencia exigidos en la invitación pública, así como las condiciones de su propuesta económica, conforme a los criterios establecidos para el proceso de selección.

Que, como resultado de la evaluación preliminar, se determinó que el proponente cumple con los requisitos jurídicos y de experiencia establecidos en la invitación pública, y que el valor total de su oferta económica corresponde al presupuesto oficial previsto para el proceso, sin exceder el monto máximo destinado por la entidad para la contratación.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado de conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía y que, una vez transcurrido el término previsto para presentar observaciones, no se recibieron observaciones al informe preliminar, razón por la cual se procedió a consolidar los resultados mediante el informe definitivo de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, e informar en la comunicación de aceptación el nombre de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato.

Que, teniendo en cuenta los resultados consignados en el informe definitivo de evaluación, y siempre que se encuentre verificada la conformidad integral de la oferta económica con las condiciones de la invitación pública, resulta procedente aceptar la oferta presentada por INVERSIONES JOSÉ MARÍA AMAYA VALDERRAMA S.A.S., por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000), para la ejecución del objeto contractual antes señalado.

Que, por tratarse de un suministro a monto agotable, el valor aceptado constituye el límite máximo de recursos destinados a la ejecución contractual, sin que implique la obligación de consumir la totalidad del presupuesto, por cuanto los bienes se suministrarán de acuerdo con las necesidades efectivas del Municipio de Cerinza, previa solicitud y conforme a los precios unitarios y a las condiciones de ejecución establecidas en la invitación pública y en la oferta aceptada.

Que, en virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias legales y reglamentarias correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

COMUNICA

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. Aceptar la oferta presentada por INVERSIONES JOSÉ MARÍA AMAYA VALDERRAMA S.A.S., identificada con NIT 900.582.741-0, representada legalmente por el señor LUIS MARIO AMAYA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.185, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MC-026-2026, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES HIDRÁULICOS, UREA Y DEMÁS ADITIVOS AUTOMOTRICES, A MONTO AGOTABLE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD, A CARGO, EN USO O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, ASÍ COMO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN QUE SE ENCUENTRA APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO"*, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000), de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y la propuesta económica aceptada.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO. Establecer que el contrato derivado de la aceptación de la oferta se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual el valor señalado constituye el límite máximo de recursos disponibles para la adquisición de los bienes requeridos. Los suministros se realizarán de acuerdo con las necesidades efectivas del Municipio de Cerinza, previa solicitud y autorización correspondiente, aplicando los precios unitarios y las condiciones económicas aceptadas, sin que exista obligación de consumir la totalidad del presupuesto ni de superar el valor máximo contractual.

ARTÍCULO TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los compromisos derivados de la presente aceptación se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.1005-1, expedido el 05 de octubre de 2026, por valor de $20.000.000, con cargo al rubro presupuestal correspondiente, de conformidad con la disponibilidad de recursos y los documentos que integran el proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO. SUPERVISIÓN. Designar como supervisor del contrato al Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones previstas en la invitación pública, la oferta aceptada y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y OBLIGATORIEDAD. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, las partes deberán sujetarse a las condiciones establecidas en la invitación pública, la propuesta

aceptada y los documentos que integran el proceso, así como cumplir los requisitos necesarios para iniciar la ejecución contractual.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. Comunicar el contenido de la presente aceptación al representante legal de INVERSIONES JOSÉ MARÍA AMAYA VALDERRAMA S.A.S. y publicar los documentos correspondientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente aceptación rige a partir de su comunicación y publicación, según corresponda, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables para el inicio de la ejecución contractual.

Dada en Cerinza, Boyacá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Cerinza